



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, siete de enero
Del año dos mil veintidós**

Resolución Administrativa N° 0014-2022-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **JORGE LUIS MARQUEZ ORDAYA**, Auxiliar Judicial I adscrito al Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 003-2022-TS-BP-CSJUU, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. – Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor solicita licencia con goce de haber por salud. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- El artículo 109 del Reglamento de la Carrera Administrativa – Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala: *Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente.*

Quinto.-El artículo 110 de la acotada norma, señala *que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad.*

Sexto. – Con Informe N° 003-2022-TS-BP-CSJUU, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que el servidor MARQUEZ ORDAYA Jorge Luis, fue atendido en EsSalud, donde le otorgaron el CITT por dos días, precisando además que no está haciendo subsidio.

Séptimo.- Visto el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° **A-307-00010153-22**, con periodo de incapacidad del **05 al 06 de enero del 2022**, en tal virtud debe concedérsele **con eficacia anticipada** licencia con goce de haber por salud, conforme se indica en el CITT presentado.



**CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076**

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER, con eficacia anticipada** licencia con goce de haber por salud al servidor **JORGE LUIS MARQUEZ ORDAYA**, Auxiliar Judicial I adscrito al Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **05 al 06 de enero del 2022**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.